

DECRETO N° 252

ACEPTANDO OFRECIMIENTO EN MARCO DE SUSPENSIÓN DE PROCESO A PRUEBA

Victoria, Entre Ríos

07 ABR 2026

VISTO:

Lo tramitado en el expediente municipal N° 1.183/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas referidas, se sustanció trámite de suspensión de Juicio a Prueba en la causa n° FRO 155/2024/TO01 caratulada "BENITEZ, LEONARDO RAFAEL Y OTROS S/ COHECHO, MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS (ART. 261), ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB. FUNC. PUB. (ART. 248), VIOLACION DE SECRETOS Y COHECHO ACTIVO", que se tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe por el Dr. Raúl Fabián Amendola, abogado patrocinante de la Sra. Mariana Martínez, DNI N° 32.717.742;

Que en fecha 25 de marzo del corriente, la Secretaría Privada de la Presidente Municipal recibió vía correo electrónico notificación de Resolución N° 16/2026 dictada por el Tribunal referido en fecha 26/02/2026, en la cual resuelve: "**I.- SUSPENDER** el presente juicio a prueba seguido contra **MARIANA MARTINEZ**, DNI N° 32.717.742, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27 de diciembre de 1986 en Victoria, provincia de Entre Ríos, domiciliada en calle Bartoloni N° 421 de la localidad mencionada, hija de Oscar Martínez y Mirta Ghirardi; **por el término de un (1) año**, contado a partir del día de la notificación de la presente (arts. 76 bis y ter del CP). **II.- ADMITIR** el ofrecimiento de la nombrada de realizar las donaciones consistentes en cien (100) litros de leche por mes, por el término de (1) año a la Municipalidad de Victoria, provincia de Entre Ríos y realizar las tareas comunitarias que le encomiende la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del citado municipio, en un total de ocho (8) horas mensuales por el plazo de la suspensión. **III.- ESTABLECER** que la imputada deberá observar, **por el término de un (1) año**, las siguientes reglas de conducta: fijar residencia en el domicilio que indicara en la audiencia y someterse al cuidado del patronato de este tribunal (art. 27 bis del CP).";

Que a fs. 20 tomó intervención la Presidente Municipal instando a que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano instrumente las medidas necesarias para efectivizar el cumplimiento

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

de la propuesta aceptada, debiendo dejar constancia de cada cumplimiento realizado por la Sra. Martínez;

Que la propuesta referida contempla, por un lado, la donación al Municipio de cien (100) litros de leche por mes durante un año; y por otro, la realización de tareas comunitarias con afectación a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano;

Que la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, establece en su artículo 95°, que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar las donaciones hechas a la Municipalidad;

Que en este contexto y debido a los plazos procesales, resulta necesario proceder a la aceptación de la leche ofrecida de manera inmediata para no obstaculizar el proceso judicial;

Que, para salvaguardar la legalidad administrativa, corresponde dictar el presente acto bajo la modalidad "Ad Referéndum" de la posterior ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria;

Que en relación con las tareas comunitarias, no existe objeción que formular;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de facultades establecidas por el artículo 107° inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto conforme Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA

Artículo 1º: Aceptar "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante la donación ofrecida a la Municipalidad de Victoria por la Sra. Mariana Martínez, DNI N° 32.717.742 en marco de la causa n° FRO 155/2024/TO01 que se tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, consistente en la entrega de cien (100) litros de leche por mes, por el término de (1) año, destinada a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Aceptar la realización de tareas comunitarias por parte de la Sra. Mariana Martínez, DNI N° 32.717.742 en marco de la causa n° FRO 155/2024/TO01, por un total de ocho horas mensuales durante un año, con afectación a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 3º: Disponer que a través de la mencionada Secretaría se lleve el registro de asistencia y cumplimiento de lo acordado, debiendo informar al Tribunal interviniente cuando así lo requiera.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 4º: Elevar el presente Decreto, junto con los antecedentes del caso, al Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria para su tratamiento y oportuna ratificación.

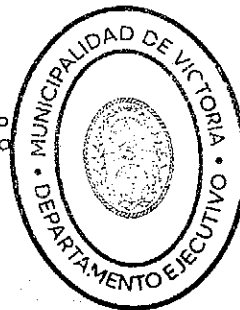
Artículo 5º: Comunicar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, a los fines que correspondan.

Artículo 6º: La presente normativa será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pase a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA PASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria